



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/459
10 agosto 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 76 del programa provisional*

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS
PRACTICAS ISRAELIS QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS
DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Informe del Secretario General

(presentado en cumplimiento de la resolución 41/63 A
de la Asamblea General)

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 41/63 A de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Insta a Israel a que deje en libertad a todos los árabes arbitrariamente detenidos o encarcelados con motivo de su lucha por la libre determinación y la liberación de sus territorios;
2. Toma nota de que, inicialmente, se puso en libertad a presos palestinos el 20 de mayo de 1985;
3. Deplora que posteriormente Israel haya detenido y encarcelado arbitrariamente a cientos de palestinos;
4. Exige que el Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, revoque las medidas adoptadas contra los palestinos detenidos y encarcelados y los ponga inmediatamente en libertad;
5. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, tan pronto como sea posible, y a más tardar a principios del cuadragésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución."

* A/42/150.

2. El 23 de enero de 1987, el Secretario General dirigió una nota verbal al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, en la cual le solicitó que, habida cuenta de la responsabilidad de presentar informes que le incumbe en virtud de esa resolución, el Representante Permanente le informase de las medidas que el Gobierno de Israel hubiese adoptado o hubiese previsto adoptar para dar aplicación a las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. El 17 de junio de 1987, el Representante Permanente de Israel respondió lo siguiente:

"La posición del Gobierno de Israel en lo que atañe a la resolución 41/63 A de la Asamblea General fue expuesta en la declaración formulada por el representante de Israel en la Comisión Política Especial el 8 de noviembre de 1985 (A/SPC/40/PV.27) y el 13 de noviembre de 1986 (A/SPC/41/SR.27).

En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 41/63 A se "insta a Israel a que deje en libertad a todos los árabes arbitrariamente detenidos o encarcelados con motivo de su lucha por la libre determinación y la liberación de sus territorios".

El Gobierno de Israel rechaza explícitamente ese párrafo. Todas las personas encarceladas por Israel son sometidas a un proceso imparcial y su culpabilidad ha quedado demostrada en un tribunal. El equipararlas con quienes buscan reparaciones de orden político no solamente pone de relieve la medida en que la Asamblea General ha caído víctima de las contorsiones lingüísticas de los extremistas, sino también socava el imperio de la ley y la justicia.

A la luz de estos hechos, Israel continúa considerando que la resolución 41/63 A es injustificada y carece totalmente de fundamento y como tal debe ser eliminada del programa de la Asamblea General."
